



En cuya intelligencia y sin entrar en la averiguacion  
 de las atribuciones de la corporacion en el punto de  
 milicia de acuerdo con el Sr. Conde y Sr. que  
 sus Ornes tengan cumplido acuerdo el dicho  
 Ayuntamiento a proveer como aprobada las ensagias  
 y acortadas disponiendolas tomadas por el Sr. Ciudadano  
 sobre apostaderos y demas que conducen a la  
 seguridad de esta Poblacion y cerca de los  
 Sac. de Yusuf. acuerdo se cite mañana a  
 las nueve en las Salas Capitulares a los  
 Ofi. que como precedentemente permanecieron  
 en esta Villa p. que den noticia al Ayuntamiento  
 de los morosos que quedan, y ademas que  
 a estos se llamen por bando p. entresaca  
 de otras Ornes, y que en el mismo se prevenga  
 que alas fam. de los que citen de adelante pre-  
 senten las armas y efectos de sus morosos  
 a dicho punto. Con respeto a los de fab. <sup>ca</sup>  
 por ser conocidos y menores numer. se les  
 citara a todos incluso los ofi. con el mismo  
 objeto y a dicho punto y hora y con la  
 testacion que unos y otros de se resolvera  
 por lo que pueda convenir a la salubridad  
 de las armas q. se recogian y alas que aya esten  
 tentes en las Casas de los Capitanes, como  
 de los demas caudales p. y otras atenciones  
 de cargo del Ayuntamiento se entargaran tres  
 carrros que entrasen retenidos p. el primer  
 momento y habido marchado donde con-  
 viniese, esto lo acordaron el Sr. Conde y Sr.

